

**RESOLUCION**

Nº Resolución: 80/2018

Fecha: 15/06/2018

Sig: MILG/lsg

Nº Expediente:

Asunto: Resolución del Programa de Colaboración con los Ayuntamientos de Gran Canaria para la Ejecución de un Plan de Empleo para Unidades Familiares sin Recursos, financiado con cargo al FDCAN (Línea estratégica 3-Apoyo a la Empleabilidad)

Visto el expediente del “Programa de Colaboración con los Ayuntamientos de Gran Canaria para la ejecución de un Plan de Empleo para unidades familiares sin recursos financiado con cargo al FDCAN (Línea estratégica 3 - Apoyo a la empleabilidad)”, y a la vista de los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**I.-** Con fecha 19 de marzo de 2018, el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Gran Canaria acordó, en sesión extraordinaria, la aprobación del “PROGRAMA DE COLABORACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA PARA LA EJECUCIÓN DE UN PLAN DE EMPLEO PARA UNIDADES FAMILIARES SIN RECURSOS FINANCIADOS CON CARGO AL FDCAN (LÍNEA ESTRATÉGICA 3-APOYO A LA EMPLEABILIDAD)”.

**II.-** Con fecha 3 de abril de 2018, se publica en la página web del Cabildo Insular de Gran Canaria, el referido Programa, abriéndose el plazo de presentación de solicitudes al efecto.

**III.-** Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, en el marco del programa de referencia, presentaron las solicitudes los DIECIOCHO (18) Ayuntamientos de la isla participantes en el Programa de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria para la ejecución del eje 4 de la línea estratégica 3 del FDCAN, denominado “Planes de Empleo con todos sus miembros sin recursos” y lo hicieron dentro del plazo, cuyo vencimiento tuvo lugar el 24 de abril de 2018.

**IV.-** Comprobadas las solicitudes, con fecha 21 de mayo de 2018, y de conformidad con lo estipulado en los artículos 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requiere de forma conjunta mediante publicación en la página web de la Corporación a los Ayuntamientos que no presentaron toda la documentación requerida y básica conforme a la convocatoria

Revisado y Conforme  
 La Jefa de Servicio,  
 P.A. La Técnico de Administración General  
 Fdo.: Maria Isabel López García

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	UvJCi0sSPA0daREhg/pEeA==	<b>Fecha</b>	18/06/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Maria De Los Angeles Ojeda Ojeda - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organo Apoyo (En funciones) Gilberto Jesus Diaz Jimenez - Consejero/a de Gobierno de Empleo Y Transparencia Maria Isabel Lopez Garcia - Jefe/a Serv. Empleo Y Desarrollo Local (En funciones)		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UvJCi0sSPA0daREhg/pEeA==">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UvJCi0sSPA0daREhg/pEeA==</a>	<b>Página</b>	1/4



publicada, para que en el plazo máximo e improrrogable de cinco días, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si así no los hiciera se les tendrá por desistido de su solicitud.

V.- Todos los Ayuntamientos requeridos, procedieron a subsanar en plazo sus solicitudes.

VI.- El presente programa se financiará con un crédito total de CUATRO MILLONES DE EUROS (4.000.000,00 EUROS consignada en la aplicación presupuestaria:

14140/241/462000518 *“Subvenciones a Ayuntamientos Plan de Empleo Unidades Familiares sin Recursos”*.

VII.- A la vista de las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos, y una vez revisada la documentación presentada por los mismos, se determina que la cuantía definitiva solicitada para financiar la ejecución del referido programa es de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (3.994.818,87 EUROS).

VIII.- Con fecha de 12 de junio de 2018 se emite por la Instructora Propuesta de Resolución Definitiva.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**Primero.-** El presente procedimiento se rige por lo dispuesto en la convocatoria de la subvención **“Programa de Colaboración con los Ayuntamientos de Gran Canaria para la Ejecución de un Plan de Empleo para Unidades Familiares sin Recursos Financiados con Cargo al FDCAN (Línea Estratégica 3-Apoyo a la Empleabilidad”** (publicada en la página web de la Corporación el 3 de abril de 2018); así como lo señalado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (BOP nº 166, de 26 de diciembre de 2008), en el Decreto 85/2016, de 4 de julio, sobre creación y regulación del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) 2016-2025 (modificado por Decreto 140/2016, de 21 de noviembre y Decreto 127/2017, de 20 de marzo), en el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Gran Canaria, para la gestión de los recursos asignados en el marco del FDCAN para el desarrollo del Programa de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria (BOC nº 24, de 22 de febrero de 2017), modificado mediante adenda de fecha de 27 de marzo de 2017 (BOC nº 75, de 19 de abril de 2017), en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria para el ejercicio 2018, y en el Reglamento

Revisado y Conforme  
 La Jefa de Servicio.  
 P.A. La Técnico de Administración General  
 Fdo.: Maria Isabel López García

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	UvJCi0sSPA0daREhg/pEeA==	<b>Fecha</b>	18/06/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Maria De Los Angeles Ojeda Ojeda - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organismo Apoyo (En funciones) Gilberto Jesus Diaz Jimenez - Consejero/a de Gobierno de Empleo Y Transparencia Maria Isabel Lopez Garcia - Jefe/a Serv. Empleo Y Desarrollo Local (En funciones)		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UvJCi0sSPA0daREhg/pEeA=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UvJCi0sSPA0daREhg/pEeA=</a>	<b>Página</b>	2/4



Orgánico del Cabildo Insular de Gobierno y Administración del Cabildo Insular de Gran Canaria; así como en las restantes normas de derecho administrativo y disposiciones complementarias que resulten de aplicación.

**Segundo.-** Vista la Disposición 8.2 del citado Programa, donde se establece que: *“Cuando la subvención propuesta coincida en todos sus términos con la solicitud, se prescindirá del trámite de audiencia y de la aceptación de la subvención por parte del beneficiario. En este supuesto la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.”*.

**Tercero.-** Vista la Disposición 8.3 del citado Programa, donde se establece que: *“(…) el órgano instructor dictará propuesta de resolución definitiva (…)*”.

**Cuarto.-** Vista la Disposición 8.1 del citado Programa: *“Es órgano competente para la Instrucción del procedimiento la Jefa de Servicio de Empleo y Desarrollo Local (..)*”, así como la Base 14 de la Ordenanza General de Subvenciones.

A la vista de lo expuesto se realiza la siguiente:

### RESOLUCIÓN

**Primero.-** Conceder la subvención a los DIECIOCHO (18) Ayuntamientos de la isla participantes en el Programa de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria para la ejecución del eje 4 de la línea estratégica 3 del FDCAN, denominado “Planes de Empleo con todos sus miembros sin recursos”, que aparecen relacionados en el **Anexo I**, por el importe señalado en el mismo, cuya cuantía total asciende a la cantidad de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (3.994.818,87 EUROS).

**Segundo.-** Los ayuntamientos beneficiarios deberán adoptar las medidas de difusión señaladas en la disposición decimosegunda del Programa y deberán remitir, en el plazo de tres meses, desde el inicio de las contrataciones los siguientes documentos que acrediten el cumplimiento de las medidas de difusión obligatorias:

- Una copia de un contrato formalizado y registrado.
- Foto del cartel colocado en el lugar de trabajo. **Se adjunta modelo de cartel.**
- Foto del vestuario utilizado, en su caso.

**Tercero.-** Los contratos deberán iniciarse y finalizarse en la anualidad 2018.

Revisado y Conforme  
 La Jefa de Servicio.  
 P.A. La Técnico de Administración General  
 Fdo.: Maria Isabel López García

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	UvJCi0sSPA0daREhg/pEeA==	<b>Fecha</b>	18/06/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Maria De Los Angeles Ojeda Ojeda - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organo Apoyo (En funciones) Gilberto Jesus Diaz Jimenez - Consejero/a de Gobierno de Empleo Y Transparencia Maria Isabel Lopez Garcia - Jefe/a Serv. Empleo Y Desarrollo Local (En funciones)		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UvJCi0sSPA0daREhg/pEeA==">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UvJCi0sSPA0daREhg/pEeA==</a>	<b>Página</b>	3/4



**Cuarto.-** Los ayuntamientos notificarán la fecha de inicio de las contrataciones a la cuenta de correo [empleofdcan@grancanaria.com](mailto:empleofdcan@grancanaria.com).

**Quinto.-** En el procedimiento para la selección de los beneficiarios (apartado C de la disposición tercera del programa) se utilizarán los modelos que se aprueban en la Instrucción aplicable a la ejecución del presente Programa, que está publicada en la página web corporativa.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha arriba indicada, de todo lo cual como Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejercicio de lo previsto en la Disposición Adicional Octava, d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

Revisado y Conforme  
 La Jefa de Servicio.  
 P.A. La Técnico de Administración General  
 Fdo.: María Isabel López García

EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR  
 P.D. Acuerdo de 31 /07/2017  
 EL Consejero de Gobierno de Empleo y  
 Transparencia

LA TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL  
 CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR  
 El jefe de Sección delegado  
 según Decreto nº 5 de 27/01/2017

Fdo.: Gilberto Díaz Jiménez

Fdo.: Eduardo Suárez Rancel

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	UvJCi0sSPA0daREhg/pEeA==	<b>Fecha</b>	18/06/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Maria De Los Angeles Ojeda Ojeda - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organo Apoyo (En funciones) Gilberto Jesus Diaz Jimenez - Consejero/a de Gobierno de Empleo Y Transparencia Maria Isabel Lopez Garcia - Jefe/a Serv. Empleo Y Desarrollo Local (En funciones)		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UvJCi0sSPA0daREhg/pEeA=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/UvJCi0sSPA0daREhg/pEeA=</a>	<b>Página</b>	4/4

